

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00619 00

Verificado el informe secretarial y atendiendo las solicitudes presentadas por la parte demandante, se dispone:

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito presentada por la demandante, puesto que, dentro del estado de cuenta, no se liquidaron los intereses de mora y de plazo a la tasa pactada y a la autorizada por la Superintendencia Financiera para los periodos respectivos.

Así las cosas, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, en la suma de \$29.819.766,71m/cte., por concepto de capital e intereses de mora y plazo liquidados hasta el 30 de noviembre de 2022, acorde con la liquidación anexa, la cual hace parte de este auto.

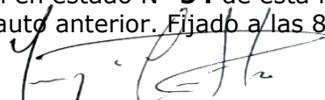
SEGUNDO: Respecto de la petición de entrega de títulos, se pone en conocimiento del memorialista el informe de títulos que antecede, el cual da cuenta que para el proceso de la referencia no existen dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° 54 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88fb4a9a79e4454fb8e00cf80568f29011928193b33aa093d44ce356c442eb5**

Documento generado en 16/05/2023 12:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>